

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		74.220.558
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		193.101
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		175.485
	99	Otros		17.616
09		APORTE FISCAL		74.005.996
	01	Libre		74.005.996
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.451
	03	Vehículos		21.451
		GASTOS		74.220.558
21		GASTOS EN PERSONAL	02,08	34.340.913
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.411.346
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.945.941
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10.945.931
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	7.632.608
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	2.854.110
	801	Programa Barrios Transitorios de Emergencias	06	459.203
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		474.973
	03	Vehículos		83.430
	04	Mobiliario y Otros		26.100
	05	Máquinas y Equipos		227.450
	06	Equipos Informáticos		92.570
	07	Programas Informáticos	07	45.423
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		4.957.564

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Proyectos		4.957.564
32		PRÉSTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.089.801
	01	Al Sector Privado		17.089.801
	001	Pago a Concesiones de Complejos Fronterizos		14.893.139
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones		2.196.662

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehiculos 166
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.413  
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 297.864
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En territorio nacional, en Miles de \$ 492.285  
- En el exterior, en Miles de \$ 3.775
- d) Convenios con personas naturales  
- N° de personas 169  
- Miles de \$ 2.550.211
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 1  
- Miles de \$ 14.633
- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.  
- Miles de \$ 102.882
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 447.038 miles con un máximo de 26 personas a honorarios, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos.  
Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.774.310 miles con un máximo de 204 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.  
Antes del 31 de marzo de 2019 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2018, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo.  
El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR  
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2019.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 183.383 miles con un máximo de 11 personas a honorarios.  
 Se informará semestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado el uso de estos recursos.  
 Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.
- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 08 El Servicio de Gobierno Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.